COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAR-MC-2936-2025 DERIVADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CAR-MC-012-2025.

Bogotá D.C.

Señores:
BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S.
NIT 901.231.720-4
CESAR DANIEL LOPEZ BERROCAL
C.C. No. 10.784.251
Representante legal
Carrera 14A # 150 - 56
Teléfono: 3103907378
Correo electrónico: ventas@botsolutionsgroup.com
Bogotá D.C.

Asunto. Aceptación de oferta No. **CAR-MC-2936-2025** derivada del proceso de contratación de mínima cuantía CAR-MC-012-2025.

Respetado Señor.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, representada por **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ,** actuando en calidad de Secretario General, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, le comunica que acepta en su integridad la oferta presentada el **01 de julio de 2025** a las 9:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de **BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S.** Identificado con NIT **901.231.720-4** representando legalmente por **CESAR DANIEL LOPEZ BERROCAL,** identificado con **C.C. No. 10.784.251**.

Se informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1) **OBJETO**. “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN ATMOSFÉRICA AERMOD Y CALPUFF DE INTERFAZ GRÁFICA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.”

2) **ALCANCE DEL OBJETO.** El presente proceso contempla la adquisición de 2 softwares de modelación (AERMOD y CALPUFF) que permitirán conocer el comportamiento de los contaminantes atmosféricos logrando establecer los posibles impactos generados por diferentes fuentes de emisión, que respalden la toma de decisiones en cuanto a la definición de áreas fuente de contaminación, otorgamiento de permisos de emisión atmosférica, definición de niveles de prevención alerta o emergencia por calidad del aire dentro de la Dirección de Recursos Naturales

 Así las cosas, este proceso permitirá cumplir con los objetivos y actividades del proyecto 13 “Entornos Sostenibles para la Promoción de los Negocios Verdes y la Económica Circular” aunando a un consumo responsable de los recursos naturales y su correcta gestión.

3) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

GENERALES:

El contratista se obliga para con la CAR a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente enlace https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica).
2. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor.
5. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.
6. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designado por la Corporación.
7. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación.
8. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
10. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
12. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
13. Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.
14. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga para con la CAR a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones específicas que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1. Efectuar la entrega y activación de los 2 softwares a través de sus correspondientes licencias de uso para la ejecución de los modelos de dispersión en la terminal de cómputo dispuesta por el supervisor del contrato el cual cuenta con las siguientes características: Sistema operativo: Windows 10 Pro Workstations, Versión 1809, sistema operativo de 64 BITS, procesador x64, Procesador Intel ® Xeon ® Gold 6134 CPU @ 3.20 GHz 3.19 HGz, memoria RAM instalada de 128 GB utilizable.
2. Entregar garantía de las licencias y prestar el soporte necesario por parte de los desarrolladores de los softwares hasta por doce (12) meses después de terminado el contrato.
3. Velar por el correcto y adecuado funcionamiento del software, al igual que realizar los mantenimientos necesarios en caso tal que actualizaciones de este lo exijan o en caso de presentarse alguna eventualidad. La presente solicitud realizada por el Supervisor del contrato deberá ser atendida antes de cinco (5) días hábiles de allegada, dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación del contrato.
4. Realizar una ejecución de un modelo de dispersión con cada software (AERMOD y CALPUFF) debidamente instalado en la estación de trabajo designada por la DRN contando con la participación de los profesionales del grupo.
5. Entregar el manual técnico y de usuario del software objeto de este contrato.
6. Presenta la respectiva licencia de los softwares adquiridos
7. Garantizar que los softwares adquiridos se encuentren libres de accesorios adicionales para la operación de estos.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en la ejecución del contrato.

9. Atender en un término no mayor (tiempo de respuesta) de 48 horas cualquier inquietud, solicitud realizada por el contratante.
10. Brindar el soporte técnico en idioma español, en idioma español durante las horas 08:00 a las 17:00.
11. Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

4) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Terminar y Liquidar el contrato.
9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

5) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Secretaría General, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
10. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
11. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
12. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la CORPORACIÓN.
13. Solicitar ante la secretaria general las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

6) PRODUCTOS.

1. Licencia de software AERMOD de interfaz gráfica
2. Licencia de software CALPUFF de interfaz gráfica
3. Manual técnico digital y de usuario del software objeto de este contrato

4. Certificado de garantía de las licencias
5. Certificado de una prueba de funcionamiento en el cual se evidencie la Ejecución completa del software AERMOD debidamente instalado en la estación de trabajo de la DRN
6. Certificado de una prueba de funcionamiento en el cual se evidencie la Ejecución completa del software CALPUFF debidamente instalado en la estación de trabajo de la DRN

PARÁGRAFO 1: Los informes deberán ser presentados en un (1) original y una (1) copia.
PARÁGRAFO 2: Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano.
PARÁGRAFO 3: Cada uno de los informes y productos objeto del contrato deberán ser presentados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

7) VALOR.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se adjudica por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 24.276.000) M/CTE INCLUIDO IVA** Y **TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO**, en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

La oferta económica presentada por el proponente para la ejecución del contrato es:



4.2	El proponente deberá ingresar el valor ofertado con base a lo ofertado en el anexo de propuesta económica				Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							37.308.287,00	24.276.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81112217	LICENCIA DE SOFTWARE	1,00	UN	37.308.287,00	24.276.000,00	37.308.287,00	24.276.000,00

ANEXO N° 2					
PROPUESTA ECONOMICA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**VALOR TOTAL (AxB)**
SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE EN LA NUBE DE IMAGENES SATELITALES					
1	ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS SOFTWARE DE MODELACIÓN ATMOSFÉRICA AERMOD VIEW O BREEZE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	Licencias	1	$ 7,200,000	$ 7,200,000
2	ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS SOFTWARE DE MODELACIÓN ATMOSFÉRICA CALPUFF VIEW O BREEZE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	Licencias	1	$ 13,200,000	$ 13,200,000
				SUBTOTAL	**$ 20,400,000**
				IVA 19%	**$ 3,876,000**
				TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	**$ 24,276,000**
NOTA 1: Para determinar el valor de la propuesta económica, el proponente deberá tener en consideración el Anexo de Especificaciones Técnicas.					
NOTA 2: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y valor total; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta en el valor total del Presupuesto Oficial, ni en los valores unitarios promedio establecidos para cada uno de los ítems, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en la Invitacion Publica.					
NOTA 3: La propuesta económica deberá presentarse en formato PDF debidamente suscrita por el representante Legal del Proponente, así mismo, en Formato Excel con valores redondeados y sin decimales.					

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL: Cesar Lopez - BotSolutionsGroup SAS NIT 901.231.720-4

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 30 de junio de 2025

8) FORMA DE PAGO.

La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

El ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, será cancelado conforme a la entrega y activación de licencias de los 2 softwares en la terminal de cómputo dispuesta por la Dirección de Recursos Naturales acorde a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, previo recibo a satisfacción y verificación por parte de la Supervisión del contrato.

El veinte por ciento (20%) restante, el cual se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de liquidación del contrato.

PARAGRAFO 1. Para efectos de **cada uno de los pagos**, el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la **Supervisión.**

PARAGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

PARAGRAFO 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

9) PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de ***TRES (3) MESES*** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.

10) LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución de este contrato se realizará en la sede de la Dirección de Recursos Naturales, sede central de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR - Avenida Calle 24 (Esperanza) # 62-49 Bogotá Distrito Capital de Bogotá – Colombia.

11) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia **2025**, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Director Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN

IMPUTACIÓN –RUBRO	No. CDP	VALOR
2-3-3202-88-3105-60-0108-0083143-2.3.2.02.02.008.	25603693	$37.308.287

12) GARANTÍAS.

La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

• **De Cumplimiento del Contrato:** por el **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y seis (6) meses más.

• **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una cuantía equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **doce (12) meses más**.

• **De Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **doce (12) meses más**.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

13) CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO.

La supervisión para el cumplimiento estricto del objeto de la contratación, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, será ejercida por el ***director de Recursos Naturales - DRN (código 0100 – Grado 22)***, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del futuro contrato.

14) SANCIONES.

LA CORPORACIÓN, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15) MULTAS.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **LA CORPORACIÓN** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor mismo. La imposición de las multas se efectuará por el Director Operativo de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al **CONTRATISTA**. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento, en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso.

En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **LA CORPORACIÓN**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

16) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de presentarse un incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **LA CORPORACIÓN** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **LA CORPORACIÓN**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **LA CORPORACIÓN**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al

CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.

17) INDEMNIDAD. El CONTRATISTA.

Se obliga a mantener libre a **LA CORPORACIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

18) EJECUCIÓN.

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normativa vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento la invitación del proceso de contratación de Mínima Cuantía **CAR-MC-012-2025** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en los documentos en mención. De la misma manera hace parte del presente documento los estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el Concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Karen B. Delgado - Abogada Contratista SGEN

Revisó: Blanca Gómez P. - Directora Operativa SGEN